

PREGUNTAS FRECUENTES

Te aconsejamos que, además de estas preguntas frecuentes, leas el contenido de las pestañas “Objetivos” y “¿Por qué?” de esta página WEB. También intentamos actualizar periódicamente las de “Actividades” y “Noticias”

1.- HE ESTADO X AÑOS EN hna, y ADEMÁS Y AÑOS EN RETA, y/o Z AÑOS EN RÉGIMEN GENERAL ¿PUEDO ACOGERME A LA PASARELA?

Es la pregunta más repetida. Sí, puedes acogerte a la pasarela, en la propuesta de ANMARQ, en todos estos casos. Según la Propuesta de ANMARQ, que puedes leer en esta página WEB, puedes considerar los años que has estado en la Mutua al efecto de sumarlos con los que has estado en RETA (si NO son coincidentes en el tiempo), así los que has estado en Régimen general, a los efectos de considerar el número de años cotizados, para determinar el % que te corresponde de tu pensión matemática. En cuanto al dinero que has cotizado para pensión en RETA (en los años en los que no estuviste a la vez en RETA y hna), más el dinero que has cotizado en Régimen General se integrará con el que te reconoce a Mutua para pensión, a efectos de determinar el importe de tu pensión matemática en RETA una vez hagas uso de la Pasarela.

2.- ESTOY JUBILADO DE hna Y COBRANDO PENSIÓN, O ESTOY JUBILADO DE hna Y SIGO TRABAJANDO PORQUE ESTOY EN EL RETA, O ESTOY JUBILADO EN hna Y SIGO TRABAJANDO SIN PAGAR RETA, O HE DEJADO DE PAGAR EN hna Y TRABAJO PAGANDO EL RETA O ESTOY EN RÉGIMEN GENERAL Y PAGO O NO PAGO A hna ¿PUEDO ACOGERME A LA PASARELA?

Repetimos: la Pasarela es para que se acojan TODOS los mutualistas que lo deseen. Todos. También los jubilados o los que piensan que son “casos raros”. Pero esa es nuestra propuesta. No podemos garantizar cuál será la solución final. Si tienes cualquier duda al respecto, por favor lee las dos preguntas siguientes.

3.- ¿Y CÓMO SÉ QUE LA PASARELA ME VA A BENEFICIAR?

Nuestra Propuesta es que la Pasarela sea Justa. Es decir, Constitucional, Universal y Optativa. Por eso en principio está previsto que la Pasarela beneficie a todos los mutualistas de hna. A TODOS. Cuando la Pasarela entre en vigor, tienes que ver si tu caso en concreto está recogido, y comprobar que en efecto te beneficia. Si tienes dudas, debes consultar a un asesor fiscal/financiero. Será la consulta más rentable de tu vida. Si tras todo esto no lo tienes claro, o crees que no te beneficia, puedes “quedarte como estás”, porque la Pasarela será en todo caso voluntaria. Nunca saldrás perjudicado respecto a tu situación actual por culpa de la pasarela al RETA.

4.- HE OÍDO QUE LA PASARELA HARÁ QUE hna QUIEBRE Y/O PERJUDIQUE A LOS QUE NOS QUEDEMOS EN hna ¿ESO ES CIERTO?

La Mutua está agitando absurdamente ese miedo, como forma de asegurarse unas mejores condiciones en la pasarela al RETA, pero es muy difícil que eso ocurra. Para empezar, hna tiene 102.000 mutualistas, de los cuales solo 30.000 somos arquitectos y aparejadores. Según sus datos, recogidos en las Jornadas Informativas online que da la propia hna, solo 24.000 son susceptibles de usar la pasarela, y de ellos solo 4.000 son los jubilados. Luego, aunque haya Pasarela habrá un 75% de los clientes de hna que permanecerán en la Mutua. Eso son más de 75,000 mutualistas que tendrán su dinero en la Mutua. Y además hna tiene otras líneas de negocio (Salud, SIALP, Ahorraplán, Flexiplán, Planes de Pensiones, Seguros de vida, de coches, de casas, de negocios, y muchos otros) que cada vez tienen más importancia y nada tienen que ver con las jubilaciones de los mutualistas alternativos.

Pero además hna lleva décadas insistiendo en que el dinero del SPP de cada mutualista con prestación de jubilación contratada en hna está garantizado. Por eso debería ser imposible que, aunque nos vayamos todos los alternativos, hna quiebre. Tendrá que adaptarse, pero ya lleva años haciéndolo. Y por último, nadie dice que el dinero de quienes decidan acogerse a la Pasarela deba pasarse a la Seguridad Social “de golpe”. Es perfectamente posible que se acuerde que haya un plazo de años en los cuales ese dinero pasase, de forma que quede garantizada la solvencia y viabilidad de las Mutuas.

5.- QUIERO ASOCIARME, ¿CÓMO LO HAGO? HE DEJADO MIS DATOS, PERO NO PUEDO SUBIR EL JUSTIFICANTE DE LA TRANSFERENCIA.

Para asociarte solo debes entrar en esta página, anmarq.com, en la pestaña “Únete”, y seguir las instrucciones. Y del justificante de la transferencia debes subir un PDF. Si tu banco no te da PDF, descarga el justificante que te da, hazlo PDF y súbelo.

6.- QUIERO ENTRAR EN ANMARQ, PERO NO QUIERO DEJAR MIS DATOS, O NO TODOS MIS DATOS, O NO PUEDO PAGAR LOS 50 EUROS ¿Qué hago?

No puedes asociarte si no nos dejas esos datos básicos. Porque es asociarte a una asociación con personalidad jurídica y es preciso tener un control de quiénes son los socios. También los dejas al apuntarte a un gimnasio o a cualquier club con mucha menos trascendencia que este. Nosotros nos comprometemos a hacer un uso correcto de tus datos, que quedan adecuadamente protegidos. En cuanto a los 50 €, es una cuota única e inicial. Es solo para pagar gastos, porque todos los que trabajamos en **ANMARQ** lo hacemos gratis. Pero **ANMARQ** no tiene otra forma de pagar sus gastos básicos. Sin el pago de esa cuota, en efecto, no puedes asociarte, y debe pagarse al inscribirte y de una sola vez.

7.- ¿POR QUÉ EL ACRÓNIMO O EL NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN NO ACOGE A LOS APAREJADORES? ¿POR QUÉ NO ESTÁ ENTRE LOS POSIBLES COLEGIOS AL ASOCIARME MI COLEGIO DE APAREJADORES?

La asociación nace con la expresa voluntad de acoger a todos los mutualistas de **hna** que lo deseen. Una vez más repetimos: A TODOS: arquitectos, aparejadores, arquitectos técnicos, ingenieros de edificación y químicos. Pero se buscó un acrónimo y nombre más fácil de recordar. No es lo mismo ANMARQ que ANMAAATIEYQ, que es impronunciable. Y lo mismo con el nombre. Y respecto a los Colegios, hay más del doble de Colegios de aparejadores, arquitectos técnicos e ingenieros de edificación que de arquitectos. Y de momento la proporción en los socios por profesiones es de 85% a 15%. Lo importante para nosotros es saber la provincia, a efectos de organizarnos. Por favor, aparquemos absurdos problemas de competencias y resquemores, los fines de la asociación son exactamente iguales para Arquitectos, Aparejadores y Químicos y no tienen nada que ver con cuestiones profesionales.

8.- ESTOY ASOCIADO, PERO NO QUIERO ESTAR EN EL CHAT ANMARQ DIÁLOGOS Y/O ANMARQ INFORMACIÓN ¿ES OBLIGATORIO ESTAR? ¿NO PODRÍAN INFORMARME MEDIANTE CORREOS MAIL PERIÓDICOS?

Pertenecer a los chats de ANMARQ es voluntario. Basta que digas que no quieres estar, y si inadvertidamente te incluimos y no quieres estar, puedes salirte sin problemas.

Hay dos chats: en el de ANMARQ Diálogos pueden intervenir todos los socios, pero en este chat hay unas normas básicas de funcionamiento y un libro de Estilo. Encontrarás ambos documentos en esta página WEB. Aquí puede participar todo el mundo, con criterio y medida. No es un chat en el que solo escriben los administradores, pero somos ya 850 socios y el número de mensajes es lógicamente elevado. Aun así intentamos que este chat no sea abrumador ni un “patio de vecinos”.

Si no te apetece o te abruma el número de mensajes del chat Diálogos, te aconsejamos que al menos permanezcas en el chat ANMARQ INFORMACIÓN, porque en este segundo chat solo escriben los administradores, solo se ponen pocos mensajes informativos de cuestiones que entendemos relevantes, como jornadas Informativas, documentos del CSCAE o de los Colegios, y otras cuestiones relativas a la Pasarela al RETA. Creemos que es útil para estar informado.

En cuanto a ir informando mediante resúmenes periódicos de correos mail, somos muy pocos los que estamos en la Junta Directiva, son muchísimos los asuntos a atender, y no podemos llegar a todo. La información en el chat es más directa, e instantánea.

9.- ¿CÓMO CALCULO LA “PRESTACIÓN POR JUBILACIÓN” QUE ME DARÁ hna?

Hay un simulador para calcular tu futura prestación de jubilación en la página WEB de **hna**. Pero no es fiable. Lo reconoció expresamente el director de los servicios jurídicos de **hna** el 10 de diciembre de 2024. Está grabado. Mejor pide un estudio específico y por escrito en tu oficina de **hna**. Y al pedirlo asegúrate de pedir al menos una previsión de prestación vitalicia con reversión al 50%, y una prestación temporal a 20 años. Y guarda bien esos documentos. Te interesa.

Hay también unas tablas en la página WEB de ANMARQ que te permiten saber si ya estás jubilado, o te faltan pocos años para la jubilación, qué pensión te saldría, si sale la pasarela al RETA y según la propuesta de ANMARQ, una vez estés en el RETA. Y la puedes comparar con la anterior. Puede que te asombre la diferencia. Y recuerda ASOCIACIÓN NACIONAL DE MUTUALISTAS ARQUITECTOS **ANMARQ**, CALLE SAN ANTONIO 15, BAJO, 30001 MURCIA. CIF G55410476

que la pensión en RETA es en 14 pagas al año (y no doce como con **hna**) y se revaloriza con el IPC (a diferencia de la de **hna** que no se revaloriza).

10.- ¿CUÁNTOS AÑOS HAY QUE COTIZAR EN RETA PARA TENER DERECHO A UNA PENSIÓN?

Hay que cotizar un mínimo de 15 años en el RETA para tener derecho a una pensión pública. Pero esos 15 años te dan derecho al 50% de la pensión matemática que te corresponde en base a tus aportaciones. Por eso si se suman a los años cotizados en RETA, más los cotizados en régimen General en su caso los años cotizados en **hna** (no coincidentes los años de la Mutua con los de RETA) hace que el porcentaje llegue sin problemas para casi todos al 100%.

11.- LA PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN DE hna ¿SE REVALORIZA O ES UNA CANTIDAD FIJA HASTA EL FALLECIMIENTO O FIN DE LA RENTA TEMPORAL?

La pensión de **hna** no tiene revalorización alguna. Es exactamente del mismo importe del primer al último mes que se cobra. Además, se cobra con 12 y no 14 pagas al año. Eso sí, **hna** da una “paga de beneficios”, normalmente en abril. Pero esa paga no está asegurada. Depende de la rentabilidad que la Mutua ha obtenido ese año. NO SIRVE.

La pensión de **hna** no tiene revalorización alguna. Es exactamente del mismo importe del primer al último mes que se cobra. Además, se cobra con 12 y no 14 pagas al año. Eso sí, **hna** da una “paga de beneficios”, normalmente en abril. Pero esa paga no está asegurada. Depende de la rentabilidad que la Mutua ha obtenido ese año. Y además para los jubilados la paga de beneficios depende de la provisión matemática del jubilado, es decir del dinero que le va quedando tras lo que va cobrando, con lo que razonablemente será cada vez menor con los años, y finalmente será cero. Y recuerda que, si la pides no vitalicia sino en renta temporal, al acabar el periodo (por ejemplo 10, 15 o 20 años) tu prestación de jubilación será de CERO EUROS.

12.- ¿POR QUÉ ES MEJOR COTIZAR RETA QUE UN SPP DE hna?

No es que sea “mejor” en sí mismo, es que la pensión RETA se revaloriza con IPC, y la de **hna** no, la pensión de RETA es en 14 pagas, y la de **hna** en 12, y además según nuestros cálculos, obtenidos a partir de la propuesta ANMARQ, el importe que con tu capital reconocido por la Mutua te saldrá al pasarte al RETA sera significativamente mayor ya de entrada que el que te sale en **hna**. Además, en contra de lo que afirma **hna** creemos que es mucho más difícil el que “quiebre” el Estado que el que “quiebre” **hna**. Ya ha habido precedentes de momentos económicos muy delicados de la Mutua.

13.- ¿CÓMO PUEDO HACER UNA COMPARATIVA DE PENSIÓN EN RETA Y “PRESTACIÓN” DE hna?

De forma vinculante y cierta no es posible hacer una comparativa hasta que se apruebe la Pasarela y sus condiciones y, en su caso, se hagan las tablas de equivalencia de aportaciones entre **hna** y RETA. Pero, como decimos en las respuestas a las preguntas 9 y 12 hay unas tablas hechas por ANMARQ en base a nuestra Propuesta, que están en esta página WEB, de forma que si ya estás jubilado, o te faltan uno o dos años para jubilarte puedes saber qué creemos que te quedaría de pensión en RETA si se acepta nuestra propuesta. Obviamente las tablas no sirven si te faltan muchos años para jubilarte, como tampoco te sirve la previsión que te darán en **hna**. Piensa que depende de muchos factores: qué pagarás en esos años, cambios de legislación, etc. Pero creemos que incluso en esos casos, si extrapolamos de los casos de los jubilados o casi jubilados, pasarse al RETA te saldrá rentable. En todo caso, sea cual sea la equivalencia, las ventajas explicadas en las preguntas 11 y 12 hacen que sea más interesante, incluso a igual importe, la pensión RETA.

Debes saber que hay otras propuestas para la equivalencia de las aportaciones si hay una Pasarela al RETA. Algunas asociaciones de abogados pretenden que el paso de la Mutua al RETA sea considerado como un derecho constitucional y sostienen que debido a ello no tiene que existir relación entre lo que se ha aportado a la mutualidad y la pensión que ofrezca el RETA. Es decir, que la Pensión debería ser para todos y como mínimo la correspondiente a la calculada con las bases mínimas de cotización, ya que los mutualistas han estado cotizando mensualmente, y durante suficientes años, según los importes que les marcaba su mutualidad. Nosotros creemos que esta propuesta perjudica a los autónomos actuales, a las mutuas y a muchos de los que se pasen al RETA.

14.- ¿CUÁNTAS MUTUALIDADES HAY EN ESPAÑA Y CUÁNTOS MUTUALISTAS ESTÁN EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE LOS DE hna?

Hay diversas mutualidades. La más importantes son la de los abogados (ahora llamada “la Mutualidad”) y **hna**. Según tenemos entendido, los mutualistas alternativos de la mutualidad de los abogados son unos 60.000, y los de

hna unos 30.000 (no tenemos datos ciertos por la poca transparencia de las mutuas). En el conjunto de todas las mutualidades pasan de 100.000 los mutualistas alternativos que podrían estar interesados en la pasarela al RETA.

15.- ¿CUÁNDO DEJÓ hna DE SER “LA HERMANDAD” Y CON ELLO DEJÓ DE SER UNA MUTUA DE CARÁCTER SOLIDARIO A SER UN SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL?

En 1997 nuestra Mutua pasó al Régimen de Capitalización Individual, que llama SPP (Sistema de Previsión Personal). Se hizo para cumplir una normativa de 1995, y porque la Mutua pasó por una situación límite en su economía, que resolvió adjudicando a los entonces mutualistas activos como capital aportado una parte muy pequeña de lo que realmente habían aportado hasta ese momento.

16.- ¿QUÉ POSIBILIDADES REALES HAY DE NEGOCIAR LA PASARELA CON EL GOBIERNO? ¿EN QUÉ CONDICIONES?

Te lo explicamos con más detalle en el apartado “Pasarela al RETA” de esta página WEB, pero muy resumidamente, creemos que la posibilidad de que haya una Pasarela es muy alta. Para empezar, ya hay una Proposición de ley presentada en el Congreso por el Grupo Socialista, que plantea una pasarela en unas determinadas condiciones. Varias de esas condiciones creemos que no son razonables, como las exclusiones que hace de los jubilados, quienes llevan ya 15 o más años en RETA, quienes no estaban colegiados a 31 de diciembre de 2022, o los que entraron en las mutuas después del 1 de enero de 2013.

Nosotros creemos que la pasarela debe ser universal, es decir para TODOS. Por eso hemos hecho una propuesta de Enmienda, que el 31 de diciembre de 2024 enviamos al CSCAE, y que según se nos ha informado el Consejo Superior asume en todos sus apartados en la Enmienda que está preparando y ofrecerán a los Grupos Políticos para que la presenten en el Congreso.

No se sabe ahora mismo cuáles serán las condiciones definitivas que establecerá la Pasarela. De ahí la importancia de asociarse y “empujar”. Nuestra propuesta, la Propuesta ANMARQ, la tienes en esta página WEB. Te aconsejamos que la leas detenidamente. Pero básicamente el criterio es: si he pagado como un autónomo en RETA, merezco recibir como un autónomo en RETA, con un mínimo de solidaridad.

PREGUNTAS INCLUSO SI NO HAY PASARELA, O POR SI NO LA HAY:

Nuestra opinión es que, en esta coyuntura, conviene seguir en activo y sin tocar el dinero que se tenga en el SPP, pero para casos extremos atenderemos también a estas preguntas:

1.- ¿PUEDO RECUPERAR MI CAPITAL ACUMULADO EN hna? ¿A PARTIR DE QUÉ EDAD?

Sí, a partir de los 60 años puedes recuperar parte de tu capital acumulado en tu SPP. Las condiciones te las dirán en tu oficina de hna. Pero ten en cuenta que ese dinero que ahora coges paga impuestos en el IRPF, y hará que disminuya tu pensión futura de **hna**. También puedes jubilarte de hna a partir de los 60 años. Pero creemos que ahora es el peor momento para jubilarte. Por ejemplo, porque con su actual formulación en la proposición de ley que se ha presentado en el Congreso, los jubilados no se podrían acoger a la Pasarela.

2.- SI ME JUBILO EN hna ¿PUEDO SEGUIR TRABAJANDO?

Puedes jubilarte en **hna** desde los 60 años, y empezar a cobrar tu pensión de **hna**, y seguir trabajando. Pero tendrás que estar de alta en RETA o RG. Para saber las condiciones debes consultar en la Seguridad Social. NO SIRVE.

Puedes jubilarte en **hna** desde los 60 años, y empezar a cobrar tu pensión de **hna**, y seguir trabajando. Pero no está claro si para hacerlo tendrás que estar de alta o no en RETA o RG. Según insiste **hna**, puedes estar jubilado en **hna** y seguir trabajando “a pleno rendimiento” (insisten en ello, es decir SIN limitaciones) sin necesidad de estar de alta en RETA ni en régimen General. Pero tenemos noticias de algunos socios de ANMARQ que lo están haciendo, y tienen problemas con la Inspección de Trabajo. Estamos intentando tener un Dictamen legal que aclare este asunto. Si quieres estar seguro, puedes preguntar las condiciones consultando en la Seguridad Social.

3.- ¿QUÉ MODALIDADES DE “PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN” OFRECE hna?

Puedes optar por renta vitalicia o renta temporal, con un mínimo de 10 años. Con renta temporal te saldrán importes mayores para cobrar cada mes que con renta vitalicia. Pero ten en cuenta que cuando se acabe esa renta temporal pasarás a cobrar cero euros al mes. CERO €.

4.- MI “PRESTACIÓN DE JUBILACIÓN” ¿ES COMPATIBLE CON OTRA PENSIÓN, EN RETA O RÉGIMEN GENERAL?

Actualmente sí. Es decir, al jubilarte en **hna** cobras tu pensión de **hna**, y al jubilarte en RETA o en Régimen General cobras la pensión a que tengas derecho en estos regímenes. Puedes cobrar las dos sin problemas. Incluso si la pensión pública es la máxima. Evidentemente si hay Pasarela y quieres acogerte a ella, si te "llevas" tus derechos al RETA, ya cobrarías una sola pensión, "suma" de RETA y RG, aunque puedes seguir, en su caso, cobrando una segunda pensión de Régimen general.

5.- ¿QUÉ SEGURO DE VIDA TIENE INCLUIDO MI SPP? ¿CÓMO SE COBRA? ¿QUIÉN LO RECIBE? ¿PUEDO REDUCIRLO O QUITARLO?

Tu SPP lleva incluido un seguro de vida de 60.000 € mínimo, que **hna** te cobra de forma obligatoria si no tienes acumulado en tu "hucha" para la jubilación al menos 60.000 €. Por defecto el importe de seguro de vida que se te asigna, y por el que se te cobra desde que te haces mutualista, es de esos 60.000 €, aunque a otros mutualistas se les "adjudicó de otras cantidades, como 117.000 o 120.000 €. Nadie sabe en base a qué criterio te "adjuducaban un importe u otro, aunque obviamente un seguro de más importe es más caro. Este seguro, cuando eres joven, es más barato, y se va encareciendo conforme cumples años, de modo que puede llegar a "comerse" hasta el 50% de los que estás pagando a la Mutua en tu SPP (y tú pensabas que iba a tu pensión).

La cobertura se mantiene, y el precio sube, si no pides explícitamente bajar el importe de la cobertura. La Mutua no te informa de que puedes bajarlo. Puedes "bajarlo" en todo caso a 60.000 €, pidiéndolo en tu oficina de **hna**, e incluso eliminarlo si ya tienes en tu "hucha" 60.000 € o más. Porque al fallecer esa "hucha" pasa a tus herederos. Al bajar o eliminar el seguro de vida el importe que va a ir a tu pensión, y por tanto el importe de la misma, pagando lo mismo que pagas actualmente, puede subir de forma importante.

En cuanto a quién lo cobra, son tus herederos legales, o quien tú designes. Pero si eres soltero, los primeros 60.000 € de tu seguro de vida, que te has pasado años y años pagando NO LOS COBRA NADIE, porque específicamente **hna** los considera pensión de viudedad u orfandad. Es decir, caso de ser soltero pagas por un producto que nadie cobrará.

Por último, debes saber que si das de baja el seguro de vida **hna** te exige dar de baja también el de incapacidad permanente (los "une", sin que te dé opción a separarlos), y que al cumplir 70 años **hna** ya no te cubre el seguro de vida. Tampoco el de incapacidad permanente, que va unido a este. Si con 70 años sigues trabajando vas "sin red" es decir, ni tienes cubierto un seguro de vida (salvo el importe del SPP que pasaría a tus herederos) ni, y es muy importante, la incapacidad permanente.